

Instituto Nacional de Desarrollo Social

Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-5-20D00-15-0269-2018

269-DS

Criterios de Selección

Los criterios de selección se sustentaron, fundamentalmente, en diversos elementos y factores como son, entre otros, los montos y variaciones de recursos presupuestales ejercidos por el ente a fiscalizar; la relevancia y trascendencia de su operación programática e institucional; el Estado del Ejercicio de su Presupuesto y los Estados Analíticos de sus Ingresos y Egresos; los riesgos y debilidades que registra la evaluación de su control interno, así como los antecedentes de auditorías practicadas en los últimos cinco años.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	310,299.6
Muestra Auditada	310,299.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La muestra auditada de 310,299.6 miles de pesos representa el 100.0% del total de los recursos del presupuesto ejercido en 2017 por el Instituto Nacional de Desarrollo Social correspondientes al programa presupuestario S155 "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas", con cargo en los capítulos: 1000 "Servicios Personales", 3000 "Servicios Generales, y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL PROGRAMA S155 "APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" (PAIMEF)

EJERCICIO 2017

(miles de pesos)

Capítulo	Descripción	Monto Ejercido	%
1000	Servicios Personales	10,859.2	3.5%
3000	Servicios Generales	4,146.2	1.3%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	295,294.2	95.2%
Total		310,299.6	100.0%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto del INDESOL.

Antecedentes

El Gobierno Federal estableció en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, como uno de sus objetivos de la meta "México Incluyente", "Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente", por lo que mediante el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se atienden las políticas públicas a nivel local para prevenir la violencia contra las mujeres, en un marco de derechos humanos y desde la perspectiva de género. Las acciones del PAIMEF se alinean con la estrategia del PND que busca "Articular políticas que atiendan de manera específica cada etapa del ciclo de vida de la población"; asimismo, contribuye con uno de los objetivos del Programa Sectorial de Desarrollo Social, que tiene como propósito conformar una sociedad igualitaria donde exista acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas, así como su estrategia que busca prevenir y atender la violencia contra las mujeres y sus allegados por medio del fortalecimiento de las instancias de mujeres en las entidades federativas.

En 2001, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) surge a partir de una transformación del Instituto Nacional de Solidaridad (Insol), el cual es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social, que, desde 2006, ha sido la instancia ejecutora y normativa del “Programa de apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas” (PAIMEF), entre cuyas funciones está la de colaborar con los gobiernos de las entidades federativas y municipios mediante acciones de consulta, asesoría, asistencia técnica, capacitación y financiamiento que incidan en el desarrollo institucional en materia de política social y bienestar común, así como fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las víctimas y coadyuvar en su promoción.

El INDESOL, por medio del PAIMEF, pretende contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos y la plena inclusión social de mujeres mediante la prevención y atención de la violencia de género, en el entendimiento de que ésta atenta contra el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, impide su acceso a la igualdad de oportunidades y restringe su incorporación a los procesos de desarrollo social, obstaculizando, finalmente, un desarrollo humano sustentable.

El PAIMEF aborda la atención de la violencia contra las mujeres desde los ámbitos del desarrollo social y humano, y desde la perspectiva de género; asimismo, busca establecer vínculos entre los tres órdenes de gobierno de cara a la erradicación de la violencia contra las mujeres y cuyo objetivo es contribuir a la construcción de una sociedad igualitaria mediante acciones de prevención y atención en materia de violencia contra las mujeres, así como empoderar a todas aquellas mujeres que solicitan servicios de atención especializada en las unidades apoyadas por el PAIMEF; para ello, las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) son consideradas las ejecutoras del programa, las cuales operan y promueven acciones a nivel estatal y municipal que contribuyen a la construcción de una red interinstitucional que permita el abordaje integral de esta problemática. La operación del programa está sujeta a las reglas y se lleva a cabo con los recursos aprobados dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ramo 20 (Desarrollo Social), Anexo 13 (Erogaciones para la igualdad entre mujeres y hombres).

Resultados

1. Manual de Organización y de Procedimientos del Instituto Nacional de Desarrollo Social

El Instituto Nacional de Desarrollo Social contó con los manuales de Organización y de Procedimientos vigente en 2017, el cual describe las funciones de las direcciones generales Adjunta de Igualdad de Género, y de Administración, Organización y Finanzas, encargadas de la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF); sin embargo, se observó que el Manual de Organización no se encuentra actualizado conforme a la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública y vigente para el ejercicio 2017, en virtud de que incluye áreas que actualmente no existen cuyas funciones son realizadas por las áreas que conforman la estructura vigente.

Por lo que hace al Manual de Procedimientos, éste no contempla los procesos, actividades y plazos establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF vigentes para el ejercicio 2017, toda vez que no considera lo correspondiente a la determinación, distribución, revisión, autorización y ejercicio de los recursos conforme a los programas anuales de las IMEF; además, no se incluyen los procesos automatizados que se realizan por medio del Sistema Informático del PAIMEF, ni describen los procedimientos de supervisión y seguimiento del ejercicio del gasto, así como del cumplimiento de metas y objetivos que permitan verificar que los informes financieros trimestrales cuentan con la documentación que sustenta la realización de las acciones y gastos reportados por las entidades federativas.

Lo anterior originó que el INDESOL no contara con los instrumentos normativos que establezcan los tramos de responsabilidad, funciones y atribuciones para el desempeño eficaz y oportuno de las actividades a cargo de las áreas que intervienen en la operación del PAIMEF.

2017-5-20D00-15-0269-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social implemente los mecanismos de control y realice las acciones necesarias con el fin de que los manuales de Organización y de Procedimientos sean actualizados conforme a la estructura orgánica autorizada por la Secretaría de la Función Pública, vigente para el ejercicio fiscal que corresponda, y de igual forma, establezcan los tramos de responsabilidad, funciones y atribuciones para el desempeño eficaz y oportuno de las actividades a cargo de las áreas que intervienen en la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), de acuerdo con los procesos, actividades y plazos establecidos en las Reglas de Operación de dicho programa, en cuanto a la determinación, distribución, revisión, autorización y ejercicio de los recursos conforme a los programas anuales de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, así como los procesos automatizados que se realizan por medio del Sistema Informático del PAIMEF, los procedimientos de supervisión y seguimiento del ejercicio del gasto, así como del cumplimiento de metas y objetivos que permitan verificar que los informes financieros trimestrales cuenten con la documentación que sustenta la realización de las acciones y gastos reportados por las entidades federativas.

2. *Análisis del Presupuesto*

Se comprobó que las cifras presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) 2017 por la Secretaría de Desarrollo Social coinciden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) del Instituto Nacional de Desarrollo Social, en los rubros de presupuesto autorizado, modificado, ejercido y economías correspondientes al programa presupuestario S155 “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas” (PAIMEF), como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EEP DEL INDESOL
PROGRAMA S155 “PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS”
EJERCICIO 2017
(MILES DE PESOS)

Unidad	Autorizado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido	Economías
CHPF	317,257.8	937,160.3	944,117.0	310,301.1	310,299.6	1.5
EEP	317,257.8	937,160.3	944,117.0	310,301.1	310,299.6	1.5
DIFERENCIA	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2017 del INDESOL.

Al respecto, se constató que en el ejercicio 2017, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social comunicó a la titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social un presupuesto autorizado de 627,966.3 miles de pesos para el desarrollo de sus actividades, de los cuales 317,257.8 miles de pesos corresponden al programa S155 “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas”.

Asimismo, se comprobó que el presupuesto autorizado por 317,257.8 miles de pesos del PAIMEF se modificó por ampliaciones presupuestarias por 937,160.3 miles de pesos y reducciones por 944,117.0 miles de pesos que se encuentran autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que se realizaron conforme a la normativa, los cuales dieron como resultado un presupuesto modificado de 310,301.1 miles de pesos en los capítulos del gasto 1000 “Servicios Personales”, 3000 “Servicios Generales y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, del cual se ejerció un monto de 310,299.6 miles de pesos y se generaron economías por 1.5 miles de pesos.

3. Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

El Secretario de Desarrollo Social emitió las Reglas de Operación del “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas” (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2017, las cuales fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, y contaron con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Dictamen Regulatorio emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Al respecto, se comprobó que dichas reglas establecen el objetivo general y específico del programa, definen la población objetivo, los criterios y requisitos de elegibilidad y selección, los derechos y obligaciones de las instancias que intervienen en la operación del programa, la fórmula de distribución de recursos para los programas anuales, así como los formatos, los modelos de convenio, la mecánica de operación, el seguimiento físico y operativo del programa, y las tres vertientes a las que deben ceñirse las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para el cumplimiento de los objetivos del Programa, las cuales consisten en lo siguiente:

- a) Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
- b) Prevención de la violencia contra las mujeres.
- c) Orientación, asesoría y atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas y personas allegadas.

Asimismo, se constató que, de acuerdo con las Reglas de Operación, el INDESOL contó con la Guía Técnica y Operativa 2017 del PAIMEF, la cual contiene los criterios para la operación de los Programas Anuales, así como para la aplicación de los recursos.

No obstante lo anterior, en el contenido de las Reglas de Operación se observaron las deficiencias siguientes:

- a) No se establece que los documentos que se generen para la operación del programa serán almacenados y administrados en el sistema informático del PAIMEF denominado "SIP", tales como: Convenios de Coordinación para la distribución y ejercicio de los recursos del PAIMEF, los Programas Anuales y los Informes Trimestrales y finales, la Constancia de Conformidad y entrega de documentación final, la Constancia de Conclusión del instrumento jurídico, el programa anual autorizado y demás documentos oficiales, ni tampoco señala que la suscripción de dichos documentos por parte de los servidores públicos responsables del programa, se realizará de manera electrónica con la "e.firma" del SAT.
- b) No se establece la obligación de las IMEF de emitir los recibos con requisitos fiscales que acrediten la recepción de los recursos federales ministrados para la operación del programa, a fin de garantizar su registro y control.
- c) No establecen que la documentación comprobatoria que presenten las IMEF al INDESOL para acreditar el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas, sea cancelada con un sello en el que se indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente.
- d) Se establece que se destinará el 5.2% y el 1.0% de los recursos del programa para gastos de operación y gastos transversales (desarrollo de conocimientos y habilidades de las IMEF), respectivamente; sin embargo, no determina los lineamientos o parámetros, ni los conceptos de gasto e importes máximos por rubro en los cuales se deben ejercer los recursos.

Con motivo de la reunión de resultados finales, la entidad fiscalizada presentó el proyecto de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2019 que se envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su autorización, así como de la Guía Técnica y Operativa 2019 del PAIMEF, en los cuales se estableció que los documentos que se generen por la operación del

programa serán almacenados y administrados en el “Sistema Informático del PAIMEF” y serán firmados de manera electrónica con la “e.firma” del SAT por parte de los servidores públicos responsables del programa, así como la obligación de las IMEF de emitir los recibos con requisitos fiscales que acrediten la recepción de los recursos federales ministrados para la operación del programa a fin de garantizar su registro y control, y que la documentación comprobatoria que presenten las IMEF al INDESOL para acreditar el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas sea cancelada con un sello en el que se indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente; por lo anterior, se atiende lo observado en los incisos a), b) y c) antes mencionados.

2017-5-20D00-15-0269-01-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Nacional de Desarrollo Social implemente las acciones necesarias para establecer en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), los lineamientos o parámetros, importes máximos por rubro y concepto de gasto en los cuales se deben ejercer los recursos destinados para gastos de operación y gastos transversales.

4. Método para la determinación del monto de la transferencia de recursos

Se comprobó que en el ejercicio 2017, con el fin de cumplir con los objetivos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) distribuyó a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) en las 32 entidades federativas los recursos del programa con base en la disponibilidad presupuestal y conforme a la fórmula de distribución de recursos que se establece en las Reglas de Operación del PAIMEF, de lo cual resultó una distribución inicial a las IMEF de 297,365.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**Montos determinados para transferir a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas del PAIMEF
Ejercicio 2017
(Miles de pesos)**

Entidad Federativa	Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas	Recursos a distribuir
Aguascalientes	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	7,328.6
Baja California	Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California	7,755.4
Baja California Sur	Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres	7,729.1
Campeche	Instituto de la Mujer del Estado de Campeche	9,601.1
Coahuila	Instituto Coahuilense de las Mujeres	10,400.3
Colima	Instituto Colimense de las Mujeres	8,251.0
Chiapas	Secretaría para el Desarrollo y Empoderamiento de las Mujeres	10,530.8
Chihuahua	Instituto Chihuahuense de las Mujeres	11,281.9
CDMX	Instituto de las Mujeres del Distrito Federal	10,411.5
Durango	Instituto Estatal de las Mujeres	9,716.5
Guanajuato	Instituto para las Mujeres Guanajuatenses	6,822.5
Guerrero	Secretaría de la Mujer	9,413.5

Hidalgo	Instituto Hidalguense de las Mujeres	10,366.5
Jalisco	Instituto Jalisciense de las Mujeres	10,690.5
Estado de México	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	12,502.5
Michoacán	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas	9,196.6
Morelos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	6,173.8
Nayarit	Instituto para la Mujer Nayarita	7,083.0
Nuevo León	Instituto Estatal de las Mujeres	9,943.1
Oaxaca	Secretaría de la Mujer Oaxaqueña	13,969.5
Puebla	Instituto Poblano de las Mujeres	11,357.4
Querétaro	Instituto Queretano de las Mujeres	8,447.3
Quintana Roo	Instituto Quintanarroense de la Mujer	10,387.5
San Luis Potosí	Instituto de las Mujeres del Estado de San Luis Potosí	9,201.0
Sinaloa	Instituto Sinaloense de las Mujeres	9,349.4
Sonora	Instituto Sonorense de las Mujeres	7,830.8
Tabasco	Instituto Estatal de las Mujeres	8,341.6
Tamaulipas	Instituto de la Mujer Tamaulipeca	7,103.0
Tlaxcala	Instituto Estatal de la Mujer (SEFOA)	7,232.1
Veracruz	Instituto Veracruzano de las Mujeres	12,921.9
Yucatán	Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán	8,367.0
Zacatecas	Secretaría de las Mujeres	7,659.0
Total		297,365.7

Fuente: Estado del Ejercicio del Presupuesto y fórmula de distribución de recursos de las Reglas de Operación del PAIMEF

Al respecto, se identificó que el cálculo contiene tres componentes: inercial, estructural y de desempeño, los cuales se integran por las variables siguientes: violencia contra las mujeres, proporción de mujeres en situación de pobreza multidimensional, dispersión poblacional, proporción de municipios Cruzada Nacional contra el Hambre, Índice de Fortalecimiento Institucional, Evaluación del Programa al desempeño de las IMEF, la participación de las IMEF, así como la variable presupuestal compensatoria.

Asimismo, se constató que en febrero de 2017, el INDESOL informó a las IMEF de las 32 entidades federativas el monto que les correspondía para la operación del PAIMEF en el ejercicio 2017, cuya transferencia se condicionó a que contaran con la Constancia de Conclusión del instrumento jurídico, con la cual se formaliza el cierre y comprobación de los recursos otorgados en el ejercicio inmediato anterior, suscrita de conformidad entre el INDESOL y cada una de las IMEF.

5. **Presentación y Autorización de Programas Anuales**

En el mes de febrero de 2017, la titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) informó a los Gobernadores Constitucionales de las 32 entidades federativas el monto de los recursos asignados, en el marco del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), con la finalidad de que las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) presentaran ante el instituto su Programa Anual de Prevención

y Atención de la Violencia contra las Mujeres para la ejecución del programa en el ejercicio 2017, con base en tres vertientes considerando la población objetivo siguiente:

Vertiente	Población Objetivo
A. Fortalecimiento de las estrategias de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.	Dirigida al personal de las IMEF, así como al de otras instituciones u organizaciones involucradas en el desarrollo de los programas anuales para fortalecer los procesos de empoderamiento de las mujeres. Para contar con servidoras y servidores públicos capacitadas/os, así como con profesionistas especializadas/os en trabajo social, psicología y derecho que brinden servicios integrales y oportunos con calidad y calidez.
B. Prevención de la violencia contra las mujeres	Encaminada a propiciar cambios culturales y sociales para facilitar el proceso de empoderamiento de las mujeres para una vida libre de violencia. Está dirigida a población abierta y a sectores específicos de la población; entre otros: mujeres y hombres jóvenes, mujeres y hombres adolescentes, niñas y niños, personas adultas mayores, madres y padres, maestros/as, comunidades indígenas y personas con discapacidad.
C. Orientación, asesoría y atención especializada a las mujeres en situación de violencia, y, en su caso, a sus hijas e hijos y personas allegadas	Dirigida a proporcionar orientación, asesoría y atención especializada a mujeres en situación de violencia por motivos de género para elevar su empoderamiento para una vida libre de violencia. En caso de que sea necesario, estos servicios también podrán brindarse a sus hijas, hijos y personas allegadas.

FUENTE: Reglas de Operación del PAIMEF para el ejercicio fiscal 2017

Al respecto, se constató que las IMEF de las 32 entidades federativas, a finales del mes de febrero del mismo año, presentaron sus Programas Anuales junto con los documentos que acreditan los requisitos de elegibilidad, consistentes en el decreto de creación, RFC y Comprobante de domicilio, así como la identificación y nombramiento del titular del IMEF; sin embargo, se identificó que el Programa Anual del estado de Guerrero no fue implementado, toda vez que no contó con la “Constancia de Conclusión del instrumento jurídico”, al no comprobar la aplicación ante el INDESOL de los recursos otorgados en el ejercicio inmediato anterior.

Asimismo, se comprobó que en los meses de febrero, marzo y abril de 2017 se conformaron, de forma colegiada, 32 “Mesas de Análisis” para la evaluación de los Programas Anuales presentados por las IMEF al INDESOL; dichas mesas se conformaron por personal especialista en violencia contra las mujeres y perspectiva de género, o bien en desarrollo de proyectos sociales, adscrito al Gobierno Federal a la Organización de la Sociedad Civil y a Centros de Investigación, tal como lo señalan las Reglas de Operación; dicha participación se hace constar en una “cédula de registro” en la que se describen los datos personales y la síntesis curricular de cada integrante de la mesa.

Por otra parte, se verificó que en las 32 Mesas de Análisis se revisaron y validaron las actividades, proyectos, metas y el periodo de ejecución, así como la información de los recursos necesarios para llevar a cabo cada acción programada de acuerdo con las tres

vertientes que se presentan en cada entidad federativa, y como resultado de dichas mesas se emitieron recomendaciones a los Programas Anuales presentados por las IMEF y notificadas por el INDESOL, para lo cual las IMEF realizaron los ajustes necesarios a los Programas Anuales con el fin de definir y suscribir los Anexos Técnicos de los Convenios de Coordinación que se formalizan para la operación del programa y en los que se establecen las acciones, materiales probatorios y presupuesto para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF.

6. *Convenios de coordinación para la distribución y ejercicio del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)*

En el ejercicio 2017, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), representado por su titular, celebró los “Convenios de Coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF” con las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), con excepción del estado de Guerrero, con la finalidad de formalizar la distribución y ejercicio de los recursos del PAIMEF para el año fiscal 2017, en dichos convenios se estableció el objeto, monto, plazos, actividades en las que se destinarán los recursos, indicadores y metas, calendarios de entrega y condiciones para la aplicación de recursos, así como las obligaciones de la Federación y de las entidades federativas, el monto de los recursos presupuestarios federales por transferir, los insumos por ministrar, las obligaciones de la unidad administrativa y de la entidad federativa, el calendario de ministraciones y la comprobación del ejercicio de los recursos o, en su caso, el reintegro de los recursos no aplicados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), entre otros; sin embargo, en su análisis se identificó lo siguiente:

- a) No se establece la unidad administrativa del INDESOL responsable de verificar, supervisar y dar seguimiento de que las IMEF destinen los recursos del PAIMEF en los fines para los cuales fueron otorgados, así como del cumplimiento de las obligaciones previstas en el convenio.
- b) No establece, como obligación de las IMEF, que la entrega de los informes trimestrales de avance del ejercicio de los recursos autorizados por acción y vertiente, la comprobación del ejercicio de los recursos, la presentación del informe final y la Constancia de Conclusión del instrumento jurídico, se realizara mediante el Sistema Informático del PAIMEF “SIP”.

Por lo anterior, con motivo de la reunión de resultados finales, la entidad fiscalizada presentó el Anexo 8 "Convenio de Coordinación" que forma parte del proyecto de las Reglas de Operación del Programa Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) para el ejercicio fiscal 2019, el cual se envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su autorización, y en los que se estableció que la Dirección General Adjunta de Igualdad de Género del INDESOL, por conducto de la Dirección de Desarrollo de Proyectos Estratégicos, sería la unidad administrativa responsable de verificar, supervisar y dar seguimiento de que las IMEF destinen los recursos del programa en los fines para los cuales fueron otorgados, así como del cumplimiento de las obligaciones previstas en los convenios; así también se incluye la obligación de las IMEF de entregar, mediante el Sistema Informático del Programa, los informes trimestrales de avance del ejercicio de los recursos autorizados

por acción y vertiente, la comprobación del ejercicio de los recursos, la presentación del informe final y la Constancia de Conclusión del instrumento jurídico; por lo anterior, se atiende lo observado.

7. **Transferencia de Recursos a las IMEFs para la operación del Programa**

En el ejercicio 2017, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) ministró 299,282.3 miles de pesos a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) para la operación del “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas” (PAIMEF), con cargo en la partida 43401 “Subsidios a la prestación de servicios públicos”; dicho monto se encuentra integrado por 297,365.7 miles de pesos que se determinaron conforme a la fórmula que se establece en las Reglas de Operación del programa, así como 1,916.6 miles de pesos adicionales que se distribuyeron por concepto de economías en el presupuesto del instituto. Asimismo, se comprobó que antes del cierre presupuestal, 29 IMEF reintegraron a la Tesorería de la Federación 5,204.5 miles de pesos, que no ejercieron en sus Programas Anuales, de lo cual resultó que las IMEF ejercieron 294,077.8 miles de pesos.

Así también, se identificó que el INDESOL realizó la transferencia a tres personas morales por 1,216.6 miles de pesos como parte de los gastos transversales del instituto, respecto de los cuales una persona moral reintegró a la TESOFE 0.2 miles de pesos, por lo que en la partida 43401 se reportó, como ejercidos, 295,294.2 miles de pesos en la Cuenta Pública 2017, como se muestra a continuación:

Montos transferidos a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la operación del “Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades”

Ejercicio 2017

(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Importe ministrado con CLC	Reintegros Previos al Cierre Presupuestal	Importe Reportado como Ejercido
Aguascalientes	7,978.6	557.2	7,421.4
Baja California	7,755.4	331.0	7,424.4
Baja California Sur	6,861.3	180.4	6,680.9
Campeche	10,232.6	109.9	10,122.7
Chiapas	12,098.4	3.3	12,095.1
Chihuahua	11,681.9	118.8	11,563.1
Ciudad de México	9,647.5	305.2	9,342.3
Coahuila	10,371.1	454.4	9,916.7
Colima	8,781.0	136.9	8,644.1
Durango	10,216.5	59.1	10,157.4
Estado de México	12,502.5	265.0	12,237.5
Guanajuato	6,872.5	496.1	6,376.4
Guerrero	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	10,517.7	53.8	10,463.9
Jalisco	11,823.5	13.0	11,810.5
Michoacán	10,046.6	161.8	9,884.8

Morelos	6,169.0	20.5	6,148.5
Nayarit	7,083.0	184.8	6,898.2
Nuevo León	9,943.1	112.5	9,830.6
Oaxaca	17,574.5	540.6	17,033.9
Puebla	11,515.4	219.6	11,295.8
Querétaro	8,907.3	12.5	8,894.8
Quintana Roo	10,839.8	265.9	10,573.9
San Luis Potosí	9,561.0	95.3	9,465.7
Sinaloa	9,739.4	5.0	9,734.4
Sonora	7,940.8	159.3	7,781.5
Tabasco	9,178.5	89.3	9,089.2
Tamaulipas	7,103.0	215.3	6,887.7
Tlaxcala	7,279.9	3.4	7,276.5
Veracruz	13,021.9	0.0	13,021.9
Yucatán	8,367.0	34.6	8,332.4
Zacatecas	7,671.6	0.0	7,671.6
Subtotal IMEF	299,282.3	5,204.5	294,077.8
Transferencia a tres personas morales	1,216.6	0.2	1,216.4
TOTAL TRANSFERIDO	300,498.9	5,204.7	295,294.2

FUENTE: Convenios de Coordinación, cuentas por liquidar certificadas y reintegros realizados por las IMEF y una persona moral.

Por otra parte, se constató que las ministraciones de recursos a las 31 IMEF se realizaron mediante 101 cuentas por liquidar certificadas soportadas en los recibos con requisitos fiscales expedidos por las IMEF a favor del INDESOL por los importes transferidos, los cuales se corresponden con los depósitos efectuados en las cuentas bancarias específicas que notificó cada una de las IMEF.

Lo referente a la revisión de los recursos transferidos y ejercidos por las tres personas morales, por un monto de 1,216.4 miles de pesos, con cargo en la partida 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos", se encuentra señalado en el resultado 15 de este informe.

8. "Sistema Informático PAIMEF" para la operación, seguimiento y supervisión del programa

Se comprobó que en el ejercicio 2017, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), mediante el "Sistema Informático PAIMEF" (SIP), llevó a cabo la supervisión y seguimiento de la operación del programa y de la aplicación de los recursos ministrados a las 31 Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), toda vez que en dicha herramienta informática se realizan los procesos siguientes:

- a) Se formalizaron los Convenios de Coordinación con las IMEF para proceder a la ministración de los recursos.
- b) La recepción, revisión, validación y autorización de los Programas Anuales, en los cuales se establecen las metas y actividades por realizar con los recursos ministrados, indicando los conceptos de gasto, bienes y servicios para cumplir con dichos programas.
- c) Presentación por parte de las IMEF de los informes financieros y cualitativos trimestrales y reportes finales, con la documentación justificativa y comprobatoria que sustenta los avances y recursos reportados como ejercidos.
- d) Las IMEF comprueban la aplicación de los recursos mediante los comprobantes fiscales, los cuales son validados de manera automática en el Servicio de Administración Tributaria; así también, se remite la documentación que acredita los reintegros efectuados por las IMEF a la Tesorería de la Federación.
- e) Se formaliza la conclusión de Programas Anuales y la aplicación de los recursos.

Cabe precisar que la autorización de los documentos que se ingresan o generan en dicho sistema, respecto de los procesos antes mencionados, se realiza mediante la e.firma (antes firma electrónica) que emite el Sistema de Administración Tributaria, tanto de las IMEF, como de los funcionarios autorizados por el INDESOL.

9. *Informes trimestrales y finales, soportados con documentación justificativa y comprobatoria*

Con la revisión de los informes trimestrales y finales, así como de la documentación comprobatoria presentada en el Sistema Informático del PAIMEF, se constató que de los recursos transferidos en 2017 por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) por 294,077.8 miles de pesos a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), éstas reportaron el ejercicio de recursos por 292,285.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2017, y después del cierre de Cuenta Pública 2017, 18 IMEF efectuaron, durante los meses de marzo a junio de 2018, el reintegro a la Tesorería de la Federación de 1,792.1 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**MONTO COMPROBADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS MINISTRADOS A IMEF
PARA LA OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO A LAS INSTANCIAS DE MUJERES EN LAS
ENTIDADES”
EJERCICIO 2017
(MILES DE PESOS)**

Entidad Federativa	Importe Reportado como Ejercido	Importe Comprobado Según Constancia y SIP	Importe de Reintegros durante marzo a junio de 2018	Importe total comprobado	Importe pendiente de comprobar o reintegrar
	A	B	C	D=B+C	E=A-D
Aguascalientes	7,421.4	7,421.4	0.0	7,421.4	0.0
Baja California	7,424.4	7,408.2	16.2	7,424.4	0.0
Baja California Sur	6,680.9	6,663.8	17.1	6,680.9	0.0
Campeche	10,122.7	10,085.6	37.1	10,122.7	0.0
Chiapas	12,095.1	12,094.4	0.7	12,095.1	0.0
Chihuahua	11,563.1	11,563.1	0.0	11,563.1	0.0
Ciudad de México	9,342.3	9,342.3	0.0	9,342.3	0.0
Coahuila	9,916.7	9,915.4	1.3	9,916.7	0.0
Colima	8,644.1	8,358.0	286.1	8,644.1	0.0
Durango	10,157.4	10,153.9	3.5	10,157.4	0.0
Estado de México	12,237.5	12,237.5	0.0	12,237.5	0.0
Guanajuato	6,376.4	6,372.0	4.4	6,376.4	0.0
Guerrero	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hidalgo	10,463.9	10,463.9	0.0	10,463.9	0.0
Jalisco	11,810.5	11,810.5	0.0	11,810.5	0.0
Michoacán	9,884.8	9,720.6	164.2	9,884.8	0.0
Morelos	6,148.5	6,148.0	0.5	6,148.5	0.0
Nayarit	6,898.2	6,707.2	191.0	6,898.2	0.0
Nuevo León	9,830.6	9,830.3	0.3	9,830.6	0.0
Oaxaca	17,033.9	17,030.2	3.7	17,033.9	0.0
Puebla	11,295.8	10,869.5	426.3	11,295.8	0.0
Querétaro	8,894.8	8,877.3	17.5	8,894.8	0.0
Quintana Roo	10,573.9	10,573.2	0.7	10,573.9	0.0
San Luis Potosí	9,465.7	9,465.7	0.0	9,465.7	0.0
Sinaloa	9,734.4	9,734.4	0.0	9,734.4	0.0
Sonora	7,781.5	7,781.5	0.0	7,781.5	0.0
Tabasco	9,089.2	9,076.8	12.4	9,089.2	0.0
Tamaulipas	6,887.7	6,887.1	0.6	6,887.7	0.0
Tlaxcala	7,276.5	7,276.5	0.0	7,276.5	0.0
Veracruz	13,021.9	12,422.9	599.0	13,021.9	0.0
Yucatán	8,332.4	8,332.4	0.0	8,332.4	0.0
Zacatecas	7,671.6	7,662.1	9.5	7,671.6	0.0
TOTAL	294,077.8	292,285.7	1,792.1	294,077.8	0.0

FUENTE: Sistema Informático del PAIMEF, informes trimestrales y finales, Constancias de Conclusión y reintegros realizados por las IMEF

Al respecto, para constatar que las IMEF presentaron al INDESOL los informes trimestrales y el informe final de la ejecución de los Programas Anuales, soportados en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la entidad fiscalizada dio acceso al grupo auditor a la plataforma del sistema denominado Sistema Informático del PAIMEF (SIP).

Sobre el particular, se comprobó que las IMEF, mediante dicho sistema, acreditaron la aplicación de 292,285.7 miles de pesos con 36,835 comprobantes fiscales, validados en el Servicio de Administración Tributaria, correspondientes a los gastos reportados en sus informes trimestrales y finales; así también, se contó con los materiales probatorios (evidencia de la adquisición de bienes y la prestación de los servicios contratados) y documentación derivada de la ejecución de las acciones descritas en dichos informes.

Por otra parte, se constató que las IMEF presentaron al INDESOL las “Constancias de Conformidad y entrega de documentación final”, mediante las cuales las IMEF hacen entrega al INDESOL de la documentación que se originó con los recursos PAIMEF, de conformidad con el Convenio de Coordinación, su Anexo Técnico y el Programa Anual autorizado, y una vez que se recibió la información de conformidad y no se presentó alguna observación de la documentación presentada, se verificó que entre ambas partes firmaron las “Constancia de Conclusión del Instrumento Jurídico y Programa Anual autorizado”, en las cuales el INDESOL declara que la información y documentación necesaria para verificar y documentar la realización de las acciones del Programa Anual autorizado a las IMEF está completa y se da por concluido el Convenio de Coordinación y, en su caso, el Convenio Modificatorio suscrito entre las partes.

10. Padrón de beneficiarios

Las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) establecen que la información de todos los padrones de personas, actores sociales y población beneficiaria de los Programas de Desarrollo Social debe estar contenida en el Padrón Único de Beneficiarios (PUB), entre ellos, el programa PAIMEF. El PUB, de acuerdo con los “Lineamientos para la Integración del Padrón Único de Beneficiarios” que emitió la SEDESOL, se debe integrar trimestralmente y comprende 67 campos que permiten identificar a quién, qué, cómo y dónde se otorgaron los beneficios del programa; sin embargo, para el ejercicio 2017, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) no acreditó que integró dicho padrón conforme a los 67 campos establecidos, ya que sólo remitió los datos referentes a “Actores Sociales” (las IMEF), mas no así la información de las poblaciones beneficiarias del programa.

Después de la reunión de resultados finales, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia de las gestiones realizadas en el ejercicio 2018 para contar con el módulo del Sistema Informático del programa que le permitiera integrar el padrón de beneficiarios por áreas de atención social, así como con el “Documento metodológico para la integración del padrón de beneficiarios del PAIMEF”, el cual considera las particularidades de dicho padrón, con el fin de proteger los datos personales e información de las usuarias; por lo anterior, se atiende lo observado.

11. Supervisión realizada por el INDESOL a la ejecución de los Programas Anuales en las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

Se comprobó que en el ejercicio 2017, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) realizó la supervisión de la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) con base en la metodología de seguimiento físico y operativo, la cual consiste en la aplicación de cuestionarios a los especialistas y usuarias de las unidades de atención en cada IMEF, así como la verificación física de las unidades con el fin de conocer la adecuada aplicación de los recursos del programa.

Al respecto, se comprobó que en el ejercicio 2017, el INDESOL, por conducto de la Dirección General Adjunta de Equidad de Género, realizó visitas de supervisión a 102 unidades de atención de las IMEF, por las que emitió el “Informe de Resultados del Seguimiento Físico y Operativo del PAIMEF 2017”, en el cual se presentan los resultados y su identificación las fortalezas y debilidades de los aspectos técnicos evaluados correspondientes a las acciones ejecutadas por las IMEF para la atención de las mujeres en situación de violencia; sin embargo, en cuanto a las debilidades identificadas, el INDESOL no promovió su difusión con el fin de que las IMEF las consideraran en la elaboración y modificación de sus Programas Anuales.

Asimismo, se identificó que la supervisión no consideró la revisión financiera en cuanto al avance en la comprobación de los recursos, así como respecto de la prestación de los servicios contratados y la existencia de los bienes adquiridos por las IMEF, con el fin de constatar la veracidad de la información que presentan al INDESOL.

Con motivo de la reunión de resultados finales, la entidad fiscalizada remitió el proyecto de la Guía Técnica y Operativa 2019 del PAIMEF, en la que se incluye un apartado que regula y establece los criterios para que el INDESOL realice las visitas de supervisión financieras a las IMEF; además, establece la obligación de remitir los resultados obtenidos en las visitas para ser consideradas en la elaboración o ajuste del programa anual de las IMEF; por lo anterior, se atiende lo observado.

12. Recursos otorgados al Instituto Hidalguense de las Mujeres para la operación del PAIMEF

En el ejercicio 2017, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) transfirió al Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM) un monto de 10,517.7 miles de pesos para la ejecución del proyecto denominado “Por una vida Libre de Violencia 2017”, previa formalización del Convenio de Coordinación para la distribución y ejecución de recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), suscrito entre el INDESOL y el IHM; al respecto, con la revisión de la documentación que proporcionó el IHM para acreditar la aplicación de los recursos ministrados, se identificó que ejerció 10,463.9 miles de pesos y reintegró 53.8 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

En relación con los recursos ejercidos, éstos se destinaron para cubrir los pagos de servicios profesionales, refacciones de vehículos, gastos de operación, asesorías y consultorías, así como viáticos, como se muestra a continuación:

Recursos ejercidos por el Instituto Hidalguense de las Mujeres (IHM)			
Concepto de Gasto	Monto Ejercido (miles de pesos)	Número de contratos	Número de Facturas
Refacciones de vehículos	20.6	0	4
Gastos de operación (papelería, combustible y lubricantes, consumibles de computo, impresiones, publicidad, cafetería, entre otros)	1,056.6	10	43
Viáticos	34.7	0	95
Asesoría y Consultoría	200.0	1	6
Servicios profesionales	9,152.0	82	646
Total	10,463.9	93	794

Fuente: Documentación justificativa y comprobatoria consistente en facturas y contratos.

Asimismo, con la revisión de la documentación que sustenta los procesos de contratación de los bienes y servicios adquiridos para la operación del programa, así como los propios contratos, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y los entregables correspondientes, se obtuvieron los hallazgos siguientes:

a) Servicios profesionales: Se comprobó que la Directora General del IHM formalizó contratos con 82 personas físicas para la prestación de servicios profesionales independientes (asesoría jurídica, psicológica, trabajo social y promotora comunitaria), mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción XIV, de la LAASSP, sin que acreditara que antes de su contratación realizó una investigación de mercado que sustentara que las personas físicas seleccionadas garantizaban las mejores condiciones para el Estado; además, no contó con el dictamen de la titular del IHM en el que se fundamentó y motivó la procedencia de la contratación; asimismo, los contratos formalizados no establecen las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de penas convencionales por atrasos en la entrega de los bienes y servicios.

Asimismo, con la revisión de los expedientes de los 82 prestadores de servicios profesionales asignados a los Centros de Atención Especializada para la atención de mujeres en situación de violencia, se constató que éstos integran la documentación que acredita su identidad, escolaridad y experiencia profesional; asimismo, 61 prestadores de servicios contaron con seguridad social mediante la póliza de afiliación al Seguro Popular, y en 21 casos no se contó con la póliza correspondiente.

También se acreditó que el monto pagado por 9,152.0 miles de pesos a los 82 prestadores de servicios se encuentra sustentado en los recibos de honorarios y las transferencias bancarias por los montos pactados en los contratos, los cuales se efectuaron después de la entrega de los informes mensuales que detallan las actividades realizadas.

b) Gastos de Operación, Asesoría y Consultoría: Se identificó que el IHM formalizó 11 contratos con el fin de contar con los bienes y servicios para ejecutar las acciones que se comprometieron a realizar en el Programa Anual del PAIMEF; dichos contratos derivaron de cuatro procesos de invitación a cuando menos tres personas y seis adjudicaciones directas al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); con su revisión se identificó que los mismos carecen de la documentación que acredite que las contrataciones garantizaron las mejores condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, honradez y transparencia para el Estado, toda vez que se identificaron las deficiencias siguientes:

- No se acreditó que se realizaron las investigaciones de mercado de cuatro adjudicaciones directas, en los términos de la LAASSP para verificar la oferta de bienes y servicios, así como la existencia de proveedores.

- En el acta de fallo de los cuatro procedimientos de invitación a cuando menos tres personas se indica que el proveedor adjudicado se seleccionó como resultado de la evaluación de las proposiciones; sin embargo, no se demostró contar con el documento que contenga la evaluación mediante el método de evaluación binaria y de puntos y porcentajes de las proposiciones que sustenten la determinación del proveedor adjudicado, en función de las propuestas presentadas y considerando los requisitos que serían evaluados de acuerdo con la invitación que la entidad fiscalizada realizó a los posibles proveedores.

- La documentación que sustenta la ejecución de los procedimientos de adjudicación no se encuentra integrada en un expediente que acredite que los procedimientos se realizaron de acuerdo con los formatos establecidos en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

c) Los pagos efectuados por el IHM por 1,311.9 miles de pesos a los proveedores de los bienes y servicios adquiridos por los conceptos de refacciones de vehículos, gastos de operación, viáticos, asesorías y consultorías, se encuentran soportados en la documentación comprobatoria, así como en los entregables y productos establecidos en los contratos.

d) El IHM exhibió los materiales probatorios que presentó al INDESOL para acreditar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Anual 2017 de PAIMEF que reportó en los informes trimestrales y final, con lo que acreditó que los recursos ministrados se destinaron para brindar la atención a mujeres en situación violencia.

e) El IHM acreditó que, en el estado de Hidalgo, se cuenta con 20 centros de atención a mujeres en situación de violencia; sobre el particular, para acreditar la prestación de los servicios a las usuarias, exhibió los expedientes de las mujeres atendidas en las instalaciones del instituto, con los cuales acreditó la orientación, atención y seguimiento de casos en el ejercicio 2017.

f) El IHM no acreditó que los centros de atención contaron con la capacitación y medidas de protección civil, en incumplimiento de la Guía Técnica y Operativa 2017 que emitió el INDESOL para la operación del PAIMEF; sin embargo, con motivo de la reunión de resultados finales, la entidad fiscalizada presentó la evidencia documental y fotográfica que acredita que en noviembre de 2018 se realizó la capacitación e implementación de medidas de protección civil a los centros de atención en situación de violencia.

2017-B-13000-15-0269-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión formalizaron contratos con 82 personas físicas para la prestación de servicios profesionales independientes (asesoría jurídica, psicológica, trabajo social, y promotora comunitaria) asignados a los Centros de Atención Especializada para la atención de mujeres en situación de violencia, mediante adjudicación directa al amparo del artículo 41, fracción XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con cargo en los recursos federales ministrados en 2017 por el Instituto Nacional de Desarrollo Social para la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, sin que antes de su contratación realizaran una investigación de mercado que sustentara que las personas físicas seleccionadas garantizaban las mejores condiciones para el Estado; además, no contó con el dictamen de la titular del instituto en el que se fundara y motivara la procedencia de la contratación; asimismo, los contratos formalizados no establecieron las condiciones, términos y procedimientos para la aplicación de penas convencionales por atrasos en la entrega de los servicios; además, respecto de 21 prestadores de servicios, no se contó con la póliza de afiliación al Seguro Popular correspondiente.

2017-B-13000-15-0269-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron cuatro adjudicaciones directas al amparo del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, con cargo en los recursos federales ministrados en el ejercicio 2017 por el Instituto Nacional de Desarrollo Social al Instituto Hidalguense de las Mujeres para la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, sin que realizaran la investigación de mercado para verificar la oferta de bienes y servicios y la existencia de proveedores; sin que el acta de fallo de los cuatro procedimientos de invitación a cuando menos tres personas se indicara que el proveedor adjudicado se seleccionó como resultado de la evaluación de las proposiciones, y sin contar con el documento que contenga la evaluación mediante el método de evaluación binaria y de puntos y porcentajes de las proposiciones que sustenten la determinación del proveedor adjudicado en función de las propuestas presentadas y considerando los requisitos que serían evaluados de acuerdo con la invitación que la entidad fiscalizada realizó a los posibles proveedores; además, la documentación que sustenta la ejecución de los procedimientos de adjudicación no se encuentra integrada en un expediente que acrediten que los procedimientos se realizaron de acuerdo con los formatos establecidos

en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

13. Recursos otorgados al Instituto Queretano de las Mujeres para la operación del PAIMEF

En el ejercicio 2017, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) transfirió al Instituto Queretano de las Mujeres (IQM) un monto de 8,907.3 miles de pesos para la ejecución del proyecto denominado “Prevención y Atención de la violencia contra las Mujeres en el Estado de Querétaro”, previa formalización del Convenio de Coordinación para la distribución y ejecución de recursos del PAIMEF, suscrito entre el INDESOL y el IQM; al respecto, con la revisión de la documentación que proporcionó el IQM para acreditar la aplicación de los recursos ministrados, se identificó que ejerció 8,877.3 miles de pesos y reintegró 30.0 miles de pesos a la Tesorería de la Federación.

En relación con los recursos ejercidos por 8,877.3 miles de pesos, se identificó que se destinaron para cubrir pagos de servicios profesionales, adquisición de vehículos, gastos de operación, viáticos, asesoría y consultoría, como se muestra a continuación:

Recursos ejercidos por el Instituto Queretano de las Mujeres (IQM)			
Concepto de Gasto	Monto Ejercido (miles de pesos)	Número de contratos	Número de Facturas
Adquisición de Vehículo	364.1	1	2
Gastos de operación (papelería, consumibles de oficina, impresión de carteles, trípticos, servicios de cafetería, reparación y mantenimiento de vehículos, entre otros)	325.5	5	18
Viáticos	43.1	0	38
Asesoría y Consultoría	148.5	1	7
Servicios profesionales	7,996.1	92	634
Total	8,877.3	99	699

Fuente: Documentación justificativa y comprobatoria consistente en facturas y contratos.

Asimismo, con la revisión de la documentación que sustenta los procesos de contratación de los bienes y servicios adquiridos para la operación del programa, así como los propios contratos, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y los entregables que sustentan la prestación de los servicios y entrega de los bienes, se obtuvieron los hallazgos siguientes:

a) Servicios Profesionales: La Directora General del IQM contrató a 92 prestadores de servicios profesionales independientes (asesoría jurídica, psicológica, trabajo social, y promotora comunitaria), los cuales se contrataron al amparo del artículo 41, fracción XIV, de la LAASSP de acuerdo con lo manifestado por dicho instituto; sin embargo, no acreditó que antes de su contratación se realizó una investigación de mercado que sustentara que las

personas físicas seleccionadas garantizaban las mejores condiciones para el Estado, ni demostró que realizó los procedimientos de adjudicación ya que se carece del dictamen de la titular del IQM en el que se fundamentó y motivó la procedencia de la contratación; asimismo, en los contratos formalizados no se indicó el tipo de procedimiento por el cual se llevó a cabo la adjudicación.

Asimismo, con la revisión de los expedientes de los 92 prestadores de servicios profesionales asignados a las Unidades de Atención a mujeres en situación de violencia, se constató que cuentan con la documentación que acredita su identidad, escolaridad y experiencia profesional, y que cuentan con servicios de atención médica de acuerdo con la “Guía Técnica y Operativa 2017 del PAIMEF” que emitió el INDESOL; 84 prestadores de servicios contaron con seguridad social mediante la póliza de afiliación al Seguro Popular, y en 8 casos no se contó con la póliza correspondiente.

También se acreditó que el monto pagado por 7,996.1 miles de pesos a los 92 prestadores de servicios se encuentra sustentado en los recibos de honorarios y las transferencias bancarias por los montos pactados en los contratos, los cuales se efectuaron después de la entrega de los informes mensuales que detallan las actividades realizadas.

b) Adquisición de Vehículo, Gastos de Operación, Asesoría y Consultoría: se identificó que el IQM formalizó 7 contratos con el fin de contar con los bienes y servicios para ejecutar las acciones que se comprometieron a realizar en el Programa Anual del PAIMEF; dichos contratos derivaron de 6 adjudicaciones directas con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), por no exceder los montos máximos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y 1 procedimiento por invitación a cuando menos tres personas, los expedientes que integran la documentación que sustenta los procedimientos de contratación, contienen la investigación de mercado que realizó el IQM para seleccionar a los proveedores de los bienes y servicios contratados, las actas de recepción y apertura de propuestas y las actas del Comité Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IQM, en las cuales se autorizaron las contrataciones.

c) Los pagos efectuados por concepto de adquisición de vehículo, gastos de operación, asesorías y consultorías, y viáticos, por 881.1 miles de pesos se encuentran soportados en los comprobantes fiscales y las transferencias bancarias a favor de los proveedores contratados por los montos pactados en los contratos; asimismo, se constató la existencia y uso del vehículo adquirido, así como de los entregables que presentaron los prestadores de servicios al IQM.

d) En septiembre de 2018, este órgano de fiscalización superior realizó una visita a un Centro de atención a mujeres en situación de violencia, en la cual se constató, con listas de asistencia e informes mensuales, la prestación de los servicios profesionales proporcionados en 2017 por 8 profesionistas en materia jurídica, psicología y de trabajo social a las usuarias del centro.

e) El IQM presentó evidencia de las medidas de protección civil y seguridad para el personal y los usuarios de los servicios de atención que brinda el instituto y sus centros de atención; asimismo, contó con bitácoras de control del parque vehicular y del combustible, e inventario

de bienes adquiridos, así como sus resguardos, y presentó evidencia de haber realizado el monitoreo y evaluación de las acciones encaminadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

f) El IQM exhibió los materiales probatorios que presentó al INDESOL para acreditar el cumplimiento de las acciones establecidas en el Programa Anual 2017 del PAIMEF que reportó en los informes trimestrales y final, con lo que acreditó que los recursos ministrados se destinaron para brindar la atención a mujeres en situación violencia.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por las observaciones determinadas por la Auditoría Superior de la Federación en el inciso a) de este resultado, para tales efectos, integró el expediente número SC/DJRA/DDI/CI/071/2018 del 2 de octubre de 2018, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Gastos de Operación del PAIMEF - Servicios profesionales

En el ejercicio 2017, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) ejerció recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) por 10,859.2 miles de pesos con cargo en la partida presupuestal 12101 "Honorarios", para los pagos efectuados a 102 prestadores de servicios profesionales.

Al respecto, con la revisión realizada de los expedientes de los 102 prestadores de servicios se constató que cuentan con los contratos y con la documentación que acredita su identidad y escolaridad, los cuales fueron proporcionados por la Dirección de Control y Finanzas de la Dirección General Adjunta de Administración, Organización y Finanzas del INDESOL.

Por otra parte, el INDESOL proporcionó 553 informes mensuales de actividades que presentaron los 102 prestadores de servicios; dichos informes eran requisito indispensable para efectuar el pago; en su revisión se identificó lo siguiente:

- a) En 156 informes de actividades se identificó que corresponden al desarrollo de actividades relacionadas con el "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas" (PAIMEF).
- b) En 397 informes de actividades entregados por 79 prestadores de servicios, se identificó que los trabajos y actividades realizadas no se encuentran vinculadas con la operación del PAIMEF, toda vez que se encuentran relacionadas con el "Programa de Coinversión Social", en materia de asesoría, capacitación, trámite, inscripción y seguimiento a las organizaciones de la Sociedad Civil, así como a actividades contables y administrativas relacionadas con la organización de eventos, impresión y difusión de material del INDESOL, entre otras, por un monto de 6,942.9 miles de pesos.

Adicional a lo anterior, se constató que los recursos ejercidos por 10,859.2 miles de pesos únicamente se encuentran sustentados en 40 cuentas por liquidar certificadas y con la integración de la nómina mensual.

2017-9-20113-15-0269-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión efectuaron pagos a 79 prestadores de servicios cuyos informes mensuales acreditan que los trabajos y actividades realizadas no se encuentran vinculadas con la operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, toda vez que se encuentran relacionadas con el "Programa de Coinversión Social", en materia de asesoría, capacitación, trámite, inscripción y seguimiento a las organizaciones de la Sociedad Civil, así como a actividades contables y administrativas relacionadas con la organización de eventos, impresión y difusión de material del instituto, por un monto de 6,942.9 miles de pesos que se cubrieron con los recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas.

15. Gastos de Operación del PAIMEF - Servicios generales

El Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), en el ejercicio 2017, ejerció 4,146.3 miles de pesos para la subcontratación de servicios con terceros, estudios e investigaciones, servicios integrales, impresión de material informativo y viáticos, los cuales corresponden a los gastos de operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), los cuales se integran como sigue:

PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN DEL PAIMEF**(Miles de pesos)**

Tipo de adjudicación	Número de contrato	Objeto	Monto Pagado	Entregable
AD 41 Frac. III	INDS/012/2017	Coordinar las acciones, para instrumentar los términos y condiciones, para proporcionar los servicios consistentes en contratar y administrar al personal seleccionado y aprobado por el INDESOL.	1,755.5	* Relación de pagos acompañados de documentos probatorios de la recepción del pago a personal. * Facturas y documentos anexos (soportes de nómina con cálculos) * Documento de la recepción de servicios a entera satisfacción.
AD 42	PED/21/2017	Servicios de diseño de instrumentos de comunicación impresos y virtuales del Instituto Nacional de Desarrollo Social.	15.0	* Diseños y entregas de material: dípticos, trípticos, carteles, postal, pendones, lonas, gafetes institucionales, folletería, gaceta Conecta Indesol, cuadernillos de trabajo, libros y gacetas virtuales. * Documento de la recepción de servicios a entera satisfacción.
AD 42	PED/63/2017	Estudios e investigaciones "Diseño metodológico, aplicación y análisis de resultados del índice de empoderamiento de las mujeres para una vida libre sin violencia.	92.8	* Documentos finales denominados "Metodología del indicador de empoderamiento de las mujeres para una vida libre de violencia 2017", "Propuesta metodología del indicador de empoderamiento de las mujeres para una vida libre de violencia 2018", "Indicador de mujeres que continúan su proceso de atención" y "Base de datos de los cuestionarios aplicados a usuarias".

* Documento de la recepción de servicios a entera satisfacción.

ITP Art. 43	INDS/006/2017	Servicios para la organización de congresos y convenciones del Instituto Nacional de Desarrollo Social.	324.1	* Evidencia documental de los eventos realizados. * Documento de la recepción de servicios a entera satisfacción.
ITP Art. 43	INDS/017/2017	Servicios para realizar la evaluación de consistencia y resultados del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF).	452.8	* Documentos de la Evaluación de consistencia y resultados del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). * Documento de la recepción de servicios a entera satisfacción.
ITP Art. 43	INDS/018/2017	Servicio de impresos y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración del Instituto Nacional de Desarrollo Social.	613.5	* Evidencia documental de los materiales impresos y material informativo derivado de la operación y administración del Instituto Nacional de Desarrollo Social. * Documento de la recepción de servicios a entera satisfacción.
Subtotal			3,253.7	
No aplica	No aplica	Gastos por viáticos	892.6	
Total			4,146.3	

FUENTE: Expedientes de procedimientos de adjudicación, cuentas por liquidar certificadas y soporte documental proporcionados por el INDESOL.

Al respecto, se constató que el INDESOL formalizó seis contratos con prestadores de servicios, tres de los cuales bajo adjudicación directa, mientras que los tres restantes por invitación a cuando menos tres personas, al amparo de los artículos 41, fracción III, 42 y 43 de la LAASSP; en la revisión de los expedientes de los procesos de adjudicación, se identificó que carecen de la documentación que acredite que las contrataciones garantizaron las mejores condiciones para el Estado, toda vez que se identificaron las deficiencias siguientes:

- a) No se acreditó que antes de la ejecución de los procedimientos de adjudicación se realizaron las investigaciones de mercado en términos de la LAASSP y su reglamento para verificar la oferta de servicios y la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional.
- b) La contratación al amparo del artículo 41, fracción III, carece del escrito expedido por el titular del área usuaria o requirente de los servicios, en el cual se exponen las razones en las que se fundó y motivó la excepción a licitación, así como del documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor contratado.
- c) En dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, no se acreditó que la invitación a participar en dichos procedimientos, así como el acta fallo, se difundieron en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia; además, no se demostró que se contó con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente para llevar a cabo la adjudicación correspondiente.

d) En relación con el contrato plurianual número INDS/017/2017, con un periodo de vigencia de noviembre 2017 a mayo 2018, se contó con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de los servicios cuyo periodo de vigencia comprende dos ejercicios fiscales.

e) En la revisión de los seis contratos formalizados se identificó que no contienen la descripción del importe unitario de los servicios contratados, ni se establecieron los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación que aseguraran que los servicios prestados y los entregables presentados se realizaron de conformidad con lo contratado; asimismo, en el contrato número PED/63/2017 no se señala el nombre y cargo del servidor público del órgano desconcentrado que fungirá como responsable de administrar y verificar su cumplimiento.

Por otra parte, se constató que los pagos efectuados por 3,253.7 miles de pesos a los seis proveedores contratados se encuentran soportados en las solicitudes de pago a proveedores, requisiciones del servicio, contratos y/o pedidos, solicitudes de apoyo logístico, facturas, entregables, informes y productos que acreditan que los servicios se prestaron de acuerdo con los términos y condiciones contratados; sin embargo, carecen del documento que acredite que dichos servicios se recibieron a entera satisfacción de la entidad fiscalizada.

Asimismo, se identificaron pagos por un monto de 1,216.6 miles de pesos con cargo en la partida 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos" a dos personas morales denominadas Ectesis, S.A. de C.V., y Pabellones Europeos, S.A. de C.V., por la prestación de servicios para la organización de congresos, y la producción y montaje de eventos, así como por una transferencia a una asociación civil denominada Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C., de los cuales reintegraron a la Tesorería de la Federación 0.2 miles de pesos, sin demostrar que los recursos ejercidos por 1,216.4 miles de pesos se destinaron para la operación del programa, además de no contar con un procedimiento de adjudicación ni con los entregables por los cuales se realizó el pago.

2017-9-20113-15-0269-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión antes de la ejecución de los seis procedimientos de adjudicación que efectuaron para la contratación de servicios por concepto de gastos de operación del Programa de Apoyo a las Instituciones de Mujeres en las Entidades Federativas, no realizaron las investigaciones de mercado en términos de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su reglamento para verificar la oferta de servicios y la existencia de proveedores a nivel nacional o internacional; en la contratación al amparo del artículo 41, fracción III, no contaron con el escrito expedido por el titular del área usuaria o requirente de los servicios en el cual se exponen las razones en las que se fundó y motivó la excepción a licitación, así como del

documento vigente expedido por el SAT en el que se emita la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor contratado; además, en dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas no acreditaron que la invitación a participar en dichos procedimientos, así como el acta fallo, se difundieron en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia; no contaron con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente para llevar a cabo la adjudicación correspondiente; por otra parte, en la revisión de los seis contratos formalizados, se identificó que éstos no contienen la descripción del importe unitario de los servicios contratados, ni establecieron los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación que aseguraran que los servicios prestados y los entregables presentados se realizaron de conformidad con lo contratado; asimismo, en el contrato número PED/63/2017 no se señala el nombre y cargo del servidor público del órgano desconcentrado que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo; además, los pagos efectuados a los proveedores por 3,253.7 miles de pesos carecen del documento que acredite que los servicios se prestaron a entera satisfacción de la entidad fiscalizada.

2017-5-20D00-15-0269-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,216,403.79 pesos (un millón doscientos dieciséis mil cuatrocientos tres pesos 79/100 m.n.), por concepto de recursos ejercidos en el ejercicio 2017 por el Instituto Nacional de Desarrollo Social, con cargo a la partida 43401 "Subsidios a la prestación de servicios públicos", destinados en los pagos realizados a dos personas morales denominadas Ectesis, S.A. de C.V., y Pabellones Europeos, S.A. de C.V., por la prestación de servicios para la organización de congresos, y la producción y montaje de eventos, así como por una transferencia a una asociación civil denominada Fundación Personas con Abuso Sexual de Guadalajara, A.C., sin demostrar que los recursos ejercidos se destinaron para la operación del programa, además de no contar con el procedimiento de adjudicación ni con los entregables por los cuales se realizó el pago.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 1,216,403.79 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 observaciones, las cuales 4 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 5 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 25 de enero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría

practicada, cuyo objetivo fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL), así como los gobiernos de los estados de Hidalgo y Querétaro cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La entidad fiscalizada realizó erogaciones por un monto de 1,216.4 miles de pesos por concepto de recursos ejercidos sin demostrar que los mismos se destinaron para la operación del programa, además de no contar con el procedimiento de adjudicación ni con los entregables por los cuales se realizó el pago.

El INDESOL y los gobiernos de los estados de Hidalgo y Querétaro presentaron deficiencias en sus procedimientos de adjudicación para la contratación de servicios profesionales, situación que no garantizó que los recursos del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) se ejercieran bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez para asegurar las mejores condiciones para el Estado disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Roberto Olmedo Delgadillo

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) contó con la estructura orgánica y con los manuales de Organización y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la operación del programa S155 "Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas" (PAIMEF).
2. Verificar que el presupuesto original del Instituto Nacional de Desarrollo Social contó con la autorización correspondiente; que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2017 se corresponden con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones del presupuesto original se encuentren respaldadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
3. Comprobar que las Reglas de Operación del PAIMEF, vigentes en el ejercicio fiscal 2017 y publicadas en el Diario Oficial de la Federación, contaron con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Dictamen de la Comisión de Mejora Regulatoria, así como con los requisitos establecidos en el PEF, y que contienen los elementos necesarios para garantizar la correcta aplicación de los recursos.
4. Verificar que la entidad fiscalizada contó con un procedimiento para determinar el monto de los recursos por ministrar a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en función de sus necesidades presentadas en su "Programa anual integral" para la operación del PAIMEF.
5. Constatar que los Programas Anuales Integrales autorizados a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del PAIMEF.
6. Comprobar que, en 2017, la entidad fiscalizada celebró, con cada una de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas, los Convenios de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del PAIMEF así como los Convenios Modificatorios, en su caso.
7. Comprobar que las Cuentas por Liquidar Certificadas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la ministración de los recursos a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas en el ejercicio 2017 por los montos y en los plazos establecidos en los Convenios de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos y los Convenios Modificatorios, en su caso.
8. Verificar que la entidad fiscalizada implementó mecanismos de control, supervisión, comprobación y seguimiento de los recursos ministrados a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas para la operación del PAIMEF.

9. Verificar que los recursos asignados al PAIMEF para el ejercicio fiscal 2017 se ejercieron en los conceptos de apoyo y de conformidad con las Reglas de Operación del PAIMEF y con la Guía Técnica 2017, a fin de cumplir con el objetivo del programa; así como comprobar la entrega por parte de las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas de los informes trimestrales, y los de ejecución del recurso asignado, y verificar que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el ejercicio de los recursos en los conceptos de gasto autorizados en su Programa Anual Integral.
10. Verificar que aquellos recursos que no fueron efectivamente devengados al 31 de diciembre de 2017 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal.
11. Comprobar que la entidad fiscalizada integró un padrón de beneficiarios, y que éste fue publicado en los medios establecidos, de conformidad con la reglamentación en materia de transparencia y acceso a la información.
12. Efectuar visitas domiciliarias a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas de los estados de Hidalgo y Querétaro, con el fin de constatar que los recursos que les fueron asignados se ejercieron de acuerdo con lo establecido en los Convenios de Coordinación, y que éstos se encuentran soportados en la documentación comprobatoria correspondiente.
13. Comprobar que los procedimientos de contratación celebrados por el INDESOL con cargo en los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales" se realizaron en función de las necesidades requeridas y bajo los criterios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía y honradez.
14. Verificar que los contratos celebrados por servicios con cargo en los capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales" cumplieron con las características establecidas en la norma respectiva, tales como el modelo de contrato, montos mínimos y máximos, y servidores públicos facultados para la firma de contratos, entre otros; asimismo, que se emitieron las garantías de cumplimiento respectivas y que los pagos se realizaron una vez que se cumplió con los términos estipulados.
15. Verificar que la entrega de los bienes y servicios adquiridos se realizó por las cantidades y en las fechas pactadas con los proveedores, en cumplimiento de los términos estipulados en los contratos, y en los casos en que se presentaron atrasos a las fechas pactadas, verificar que se aplicaron las penalizaciones correspondientes.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales Adjunta de Igualdad de Género, y de Administración Organización y Finanzas, adscritas al Instituto Nacional de Desarrollo Social, así como el Instituto Hidalguense de las Mujeres y el Instituto Queretano de las Mujeres.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Art. 30, Frac. I, Inc. g) y j)
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 50; 75 Frac. II, III, IV y V; 77 Frac. II inc. a).
4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 8, Frac. II y 66, fracción III.
5. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 2 Frac. X, 26 Par. 6; 36; 36 Bis; 40 Par. 2; 42; 43; 45 Frac. II, IV, VI y XIX; 56 Inc. d.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 28; 71; 83 Par. 2 y 84 Par. 7
7. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, Art. segundo, numerales 3 y 9; norma primera "Ambiente de Control", numeral 3; norma segunda "Administración de Riesgos", numeral 6 y 9, y norma Tercera "Actividades De Control", numerales 10 y 12.

ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2017, numerales 3.6.2 inciso q), 8.4.2. y 8.4.2.1 Par. 2 y 3.

ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.2.1.1.10, 4.2.2.1.16, 4.2.2.1.17, 4.2.1.1.10, 4.2.3.1.1 y 4.3.1.1.1.

Guía Técnica y Operativa 2017 que emitió el INDESOL para la operación del PAIMEF, numeral III Subnumeral 1.

Cláusula decima del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Temporal que celebra la Secretaría de Desarrollo Social y los prestadores de servicios.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.